



farq | uruguay
universidad de la república



bis

Convenio entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República para apoyo en el convenio sobre la trazabilidad de la obra pública con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil doce, entre, por una parte: la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (en adelante Fing) representada por su Decano, Dr. Ing. Héctor Cancela, con domicilio en J. Herrera y Reissig 565, y por otra parte la Facultad de Arquitectura (en adelante Farq) de la Universidad de la República representada por su decano Dr. Arq. Gustavo Scheps, con domicilio en Bvar. Artigas 1031 suscriben el siguiente convenio.

Primero: Antecedentes

La Fing tiene como cometidos la enseñanza de grado y posgrado, la investigación y el asesoramiento al medio sobre diferentes disciplinas. En particular, las disciplinas relacionadas con la informática y las ciencias de la computación son desarrolladas por el Instituto de Computación (InCo), al que pertenecen los equipos que trabajarán en el presente convenio.

La Farq tiene cometidos similares (enseñanza de grado y posgrado, investigación y asesoramiento al medio) pero sobre las diferentes disciplinas relacionadas con la Arquitectura.

La Farq ha firmado un convenio con la Dirección Nacional de Arquitectura (en adelante DNA), dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para asesorar y realizar una primer etapa del proyecto "Trazabilidad de la Obra Pública".

El mencionado proyecto tiene como objetivo conformar un registro organizado y metódico de la información relativa a los Edificios Públicos en los que la DNA haya actuado o le corresponda actuar, en lo que refiere a su historia general, a las intervenciones y transformaciones que ha sufrido a lo largo de la misma, a su situación actual y sus proyectos de futuro.

Desde el punto de vista de Farq, el proyecto tiene como objetivo el diseño y desarrollo de una metodología de relevamiento y registro sistemático de la información del "Edificio Público", que además de organizar y facilitar la accesibilidad a la misma, conforme un aporte significativo a la gestión del patrimonio edilicio público en lo que refiere a una mejor organización y uso de sus espacios, a una mayor eficacia en el empleo de los recursos públicos en sus aspectos más abarcativos: gestión global, mantenimiento, costos energéticos, etc.; así como a la aplicación de políticas de mantenimiento preventivo y correctivo.

En los casos que dichos edificios lo justifiquen, también se busca aportar a la Gestión de dicho Patrimonio Arquitectónico, en lo que refiere a la preservación edilicia, a su adaptación a demandas actuales, y a su divulgación cultural.

Segundo: Objeto

La Farq solicita el apoyo a Fing para la definición de la gestión y publicación vía electrónica de la información relativa a los edificios.

Tercero: Compromiso de Fing

Docentes del InCo coordinados por docentes del grupo de Concepción de Sistemas de Información trabajarán en gestión y publicación de la información mencionada anteriormente, preferentemente (pero no exclusivamente) aplicando orientaciones alineadas con la publicación de datos abiertos y/o la web semántica.

Las tecnologías de la web semántica permiten la publicación e integración de datos desde diferentes fuentes de una forma natural.

Sobre las Actividades a Realizar

El equipo del InCo desarrollará un prototipo inicial (prueba de concepto) orientado al testeo de los conceptos desarrollados por Farq y MTOP. Este prototipo debe ser visto como el primer paso hacia el sistema de información final que deberá ser desarrollado posteriormente por MTOP. Si bien el sistema de información incorporará inicialmente un nivel de información genérica de cada edificio (Identificación del edificio, antecedentes, intervenciones, características constructivas, etc.), el mismo no quedará limitado a esa información, dado que se contemplará la posibilidad de extenderse a cubrir elementos más detallados u otras visiones de los relevamientos.

Las actividades a realizar por el equipo del InCo en este contexto serán las siguientes:

1. Relevamiento inicial de requerimientos y restricciones funcionales y operativas en coordinación y acuerdo con el MTOP y Farq.
2. Diseño de la(s) ontología(s) inicial(es) para describir un relevamiento general de las obras, las actuaciones realizadas y programadas.
3. Implementación de las bases de conocimiento e interfaz web a nivel de prueba de concepto.
4. Relevamiento final. Diseño y ejecución de un mecanismo adecuado para un primer relevamiento acabado de los edificios. El objetivo básico de este relevamiento es disponer de datos adecuados para evaluar tanto el mecanismo de relevamiento como la base de conocimiento.
5. Ajuste de las orientaciones de diseño e implementación del prototipo de acuerdo a demandas futuras poniendo especial énfasis en la transferencia tecnológica.

Al finalizar cada actividad se elaborará un informe sobre la actividad realizada.

Sobre los Plazos

Las fechas de inicio de las actividades anteriores estarán reguladas por los acuerdos entre Farq y MTOP. A partir de ese momento se fijan 6 meses para la finalización de las 4 primeras tareas. Los aspectos relacionados con la transferencia tecnológica (5ª tarea) serán realizados en otros 6 meses.

Cuarto: Compromiso de Farq

Como contrapartida por los servicios requeridos por Facultad de Arquitectura, éste transferirá fondos a Facultad de Ingeniería para las remuneraciones de los docentes que participarán en el convenio por la suma de \$U 700.751,00 (pesos uruguayos setecientos mil setecientos cincuenta y uno)

La forma de pago será idéntica a los cobros previstos en el Convenio Farq. MTOP, con un pago inicial equivalente al 40% del monto y cuatro pagos posteriores equivalentes al 15% del monto. La Farq realizará el depósito en la cuenta bancaria fing que esta establezca, dentro de los cinco días hábiles de recibido el dinero del MTOP. Los contadores de Farq y Fing acordarán el procedimiento y la documentación del mismo: emisión de facturas, etc.

Quinto: Consideraciones Generales

Sobre las dependencias en éste y otros convenios.

Dado que el apoyo solicitado corresponde a un convenio particular entre Farq y MTOP, el presente convenio entre Fing y Farq estará supeditado a la firma y acuerdos del primero.

Cualquier retraso o alteración de los acuerdos entre Farq y MTOP deberá ser comunicado a la brevedad a los docentes que coordinan el trabajo del convenio en Fing.

Los pagos de Farq a Fing serán realizados una vez recibidos los correspondientes del MTOP, no asumiendo la Farq ninguna responsabilidad frente a Fing en caso de incumplimiento de los acuerdos asumidos por el MTOP.

Esta dependencia también aplica sobre los acuerdos que se realicen en el convenio entre Farq y MTOP sobre confidencialidad de los datos. Sin embargo una parte de los datos serán públicos.

La propiedad intelectual de los desarrollos, adaptaciones y/o configuraciones de software y el diseño de estructuras o esquemas de datos u ontologías será de los participantes del proyecto y se registrará de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de cada institución participante en los dos convenios.

Cualquiera de las instituciones participantes en los dos convenios podrá utilizar los elementos desarrollados o recopilados por el proyecto siempre y cuando cite debidamente el proyecto y las instituciones y/o personas que desarrollaron concretamente ese elemento. En particular, la utilización de los datos queda sujeta a la legislación relativa a Datos (Personales y públicos) y a los acuerdos de confidencialidad que se firmen en el convenio entre Farq y MTOP. Es libre la utilización de resúmenes estadísticos de estos datos siempre que se cite a la fuente de datos original.

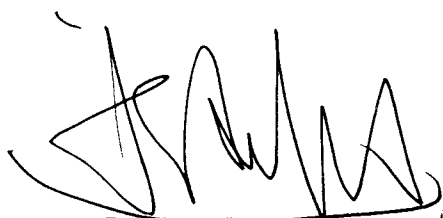
Sobre la cuota a CSIC.

La cuotaparte correspondiente a CSIC no está considerada en los mencionados anteriormente, dado que será descontada del convenio entre Farq y MTOP.

Sobre la confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de uso.
(Ver Sobre las dependencias en éste y otros convenios.)

Sexto: Otorgamiento

Para constancia y cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados al principio.



Dr. Arq. Gustavo Scheps ✓
Decano
Facultad de Arquitectura
Universidad de la República



Dr. Ing. Hector Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad de la República